



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN N° 2 5 3 2

BUENOS AIRES, 14 MAY 2010

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-006616-09-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ANDROMACO S.A.I.C.I., peticiona la cancelación de los certificados N° 46.664 ; 39.905 ; 34.051 ; 37.118 ; 34.154 ; 33.352 ; 1.453 ; 5.100 ; 20.928 ; 34.261 ; 33.540 ; 25.543 , correspondientes a los productos DERMAGLOS P.S. / LANOLINA pomada ; DERMAGLOS POST SOLAR crema , gel ; LASA comprimidos ; TIRSO comprimidos , jarabe ; TALASA jarabe adultos ; REPARAL CARNITINA cápsulas ; FERCOBRE líquido ; DRIOQUILEN comprimidos ; ASAL CON CORTISONA grageas ; ANATOREMA comprimidos ; ALECOR INFANTIL jarabe ; LOCOIDON - LOCOIDON C crema , loción, ungüento.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 28 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN N° 2 5 3 2

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- CANCELÁNSE los certificados N° 46.664 ; 39.905 ; 34.051 ; 37.118 ; 34.154 ; 33.352 ; 1.453 ; 5.100 ; 20.928 ; 34.261 ; 33.540 ; 25.543 correspondientes a las especialidades medicinales denominadas DERMAGLOS P.S. / LANOLINA pomada ; DERMAGLOS POST SOLAR crema , gel ; LASA comprimidos ; TIRSO comprimidos , jarabe ; TALASA jarabe adultos ; REPARAL CARNITINA cápsulas ; FERCOBRE líquido ; DRIOQUILEN comprimidos ; ASAL CON CORTISONA grageas ; ANATOREMA comprimidos ; ALECOR INFANTIL jarabe ; LOCOIDON - LOCOIDON C crema , loción, ungüento, propiedad de la firma ANDROMACO S.A.I.C.I., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8°, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-006616-09-3

Disposición N°

2 5 3 2

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.